

En Barcelona, a 8 de noviembre de 2006

CNMV
Div. Entidades
Paseo de Gracia, 19
08007 Barcelona

REF.: Comunicación de hecho relevante – INVERSIONS AGO, SICAV, SA (la “Sociedad”).

Estimados señores,

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1309/2005, les comunicamos el siguiente hecho relevante relativo a la Sociedad:

La Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el pasado día 13 de junio de 2006, acordó la exclusión de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de la negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona, con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (“LIIC”) y demás disposiciones concordantes; y, simultáneamente, la solicitud de incorporación a negociación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Asimismo, se informa a los accionistas de la Sociedad que la negociación de sus acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB) se podrá realizar a través de dos modalidades:

1. Por una parte, la modalidad de “fixing”, sistema de subasta con la fijación de dos precios a las 12:00 y a las 16:00 horas; y
2. Por otra, la modalidad de comunicación de operaciones a valor liquidativo.

El valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 horas del día D, será el correspondiente a ese mismo día D. La Sociedad Gestora o, en su caso, la propia Sociedad, comunicará al MAB antes de las 15:00 horas del día D+1, el valor liquidativo del día D, para que la Sociedad de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona realice la liquidación y compensación de valores y efectivos en D+3.

Lo que se les comunica a los efectos oportunos en el lugar y fecha indicados *ut supra*.



Jordi Viladot Pou
GESIURIS SA SGR

(1) Si la sociedad invierte principalmente en valores del mercado asiáticos, el valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 horas del día D, será el correspondiente al día D+1. La Sociedad Gestora o, en su caso la SICAV, comunicará al MAB antes de las 16:00 horas del día D+2, el valor liquidativo del D+1, para que Iberclear realice la liquidación y compensación de valores y efectivos el día D+4. Asimismo, si la sociedad gestora invierte principalmente en IIC's, el valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 del día D, será el correspondiente al día D. La Sociedad Gestora o, en su caso la SICAV, comunicará al MAB antes de las 16:00 horas del día D+X, el valor liquidativo del día D, para que Iberclear realice la liquidación y compensación de valores y efectivo en D+(X+2), sin que X pueda ser superior a 3 días.